

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**EDICIÓN B.O. N° 5683**

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta  
Sra. Paola Valeria **BINET**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0486

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 261.484/07 y Adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el apoderado de la Sra. María Margarita **CASAGRANDE** contra el Acuerdo Nro. 1217 de fecha 8 de junio de 2017 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia que dispone reincorporar a la afiliada a la actividad docente en los términos del artículo 68 de la Ley N° 1782 y modificatorias, y declara extinguido el beneficio de jubilación por invalidez otorgado oportunamente a favor de la recurrente;

Que el recurso procesal ha sido interpuesto en tiempo oportuno y con las formalidades de rigor correspondiendo dar curso a su tratamiento;

Que la Sra. María Margarita Casagrande obtuvo el beneficio de jubilación por invalidez mediante Acuerdo N° 370 de fecha 4 de marzo de 2009, acreditando al 06/03/07 la cantidad de 21 años y 4 días de servicios docentes con aportes a la Caja de Previsión Social;

Que el beneficio se otorgó en función del informe de la Junta Médica efectuada en la localidad de Las Heras el **26/09/08** que determinó una "incapacidad física en forma total y transitoria" (por 36 meses) y la invalidez para el desempeño del empleo en un 68% (Expte. CPS N° 230.422/08 ANEXO MÉDICO);

Que posteriormente se modificó el cómputo del haber y el porcentual jubilatorio, conforme los términos del Acuerdo CPS N° 351/12;

Que se realizó finalmente el **07/12/16** la Junta Médica que concluye en disminuir el porcentaje de incapacidad total y transitoria a un 15% (Anexo Médico);

Que en el año 2017 se dio curso al trámite de reincorporación de la agente a la actividad docente y la declaración de extinción del beneficio jubilatorio provisional otorgado a la impugnante, dictándose en tal sentido el Acuerdo CPS N° 1217/17 que resulta materia de agravio;

Que contra el mismo la quejosa interpuso recurso de reconsideración con alzada en subsidio, mediante el cual intenta revertir el decisorio atacado y plantea la falta de causa y motivación del acto administrativo en crisis;

Que señala se encuentra consolidada su "status de jubilada" al haber cumplido la edad de 55 años en el mes de agosto de 2016 procediendo la transformación de la prestación de provisoria a definitiva, según lo estipula el artículo 66 de la Ley Jubilatoria;

Que el instrumento legal atacado "declaró extinguido el beneficio de jubilación por invalidez a partir de la fecha de reintegro a la actividad de la afiliada" decisorio que le fue notificado el 05/06/18 es decir más de un año después de la fecha de emisión de aquel acto administrativo, remarcando que la demora en que incurrió la administración no puede ser en desmedro de sus derechos adquiridos. Transcribe doctrina y jurisprudencia aplicable al caso;

Que posteriormente se dictó el Acuerdo CPS N° 1199/19 que rechazó el recurso de reconsideración impetrado por el apoderado de la interesada por los fundamentos allí consignados;

Que la controversia planteada radica en dilucidar si a la fecha resulta oportuno instar la efectiva la ejecución material del Acuerdo CPE N° 1217/17, y consecuentemente proceder a la reincorporación de la recurrente a la actividad docente a fin de que opere el cese efectivo del pago del beneficio de jubilación por invalidez;

Que el Acuerdo CPS N° 370/09 otorgó a la impugnante el beneficio de jubilación por invalidez - de carácter provisorio por treinta y seis meses - en función al porcentaje de incapacidad que determinó la Junta Médica el 26/09/08 en el marco de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1782 y modificatorias;

Que transcurrido el vencimiento de aquel plazo se realizaron gestiones administrativas para determinar si procedía mantener la continuidad del beneficio o en su defecto decretar el cese de la incapacidad;

Que recién el 07/12/16 se realizó la Junta Médica que fijó el porcentaje de incapacidad en un 15%, en función de lo cual se dictó el acto administrativo el 08/06/17 que ordenó el reintegro de la docente a sus funciones;

Que sin embargo resultaba de aplicación dispuesto en el artículo 66 de la Ley Previsional por cuanto a la fecha la realización de la Junta Médica la impugnante había adquirido la edad de 55 años, resultando viable transformar la prestación concedida en carácter definitiva, más aún si a la fecha referida acreditaba más de diez años ininterrumpidos de percepción de la misma, tal como lo exige la norma previsional;

Que la demora en la tramitación administrativa consolidó en el tiempo el derecho al cobro de la jubilación por invalidez en tanto la decisión de reintegrar a la docente a sus funciones fue instrumentada recién mediante Acuerdo CPS N° 1217/17 de fecha 08/06/17;

Que además de ello el acto administrativo atacado fue notificado a la interesada un año después del dictado del mismo (**el 05/06/18**), lo que finalmente robustece la procedencia de los argumentos vertidos por la reclamante en su exordio;

Que va de suyo que la eficacia de los actos administrativos de alcance particular queda supeditada a su notificación. En esta tesitura, el acto administrativo para ser eficaz necesita ser comunicado al administrado y esa comunicación debe ser idónea;

Que se ha sostenido que: "Concluido el procedimiento de formación del acto administrativo con el dictado de un acto de alcance individual, la exigencia de que se proceda con su notificación aparece como de especial relevancia. Ello, en tanto constituye un requisito que está dirigido a otorgarle eficacia y que debe ser cumplido por la Administración siguiendo las pautas dadas por la LPA". "De este modo, cuando se trate de un acto de alcance general, la publicación cumplirá un doble rol, como recaudo de validez del acto en los términos del art. 8 referido y también de

eficacia en razón de lo dispuesto en la LPA8. Sin embargo, frente a un acto de alcance individual, la publicidad en los términos del precepto constitucional citado se constituirá como un recaudo de validez del acto, más para que éste comience a producir efectos en el mundo jurídico devendrá necesario que sea notificado por la Administración conforme manda el precepto de rango legal precitado." UGOLINI, Daniela, "Efectos jurídicos de la notificación defectuosa", en Cuestiones de Procedimiento, Bs. As., RAP, 2006, págs. 407/408;

Que en base a las consideraciones jurídicas vertidas resulta improcedente - en las presentes circunstancias - dar curso a la reincorporación de la docente a la actividad, en tanto aquella cumplimentó al 08/06/17 los requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley Previsional, siendo ésa solución legal la que se ajusta a derecho;

Que corresponde hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por el apoderado de la Sra. María Margarita Casagrande contra el Acuerdo Nro. 1217/17 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, instruyendo expresamente a la Caja de Previsión Social a dictar el instrumento legal tendiente a dejar sin efecto el mismo - en cuanto determina la extinción del beneficio de jubilación por invalidez - declarando que la prestación otorgada mediante Acuerdo CPS N° 370/09 - modificado por el Acuerdo N° 351/12 - adquirió el carácter definitivo de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Jubilatoria;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-GOB-N° 060/22, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 221/226 y Nota SLyT-GOB-N° 454/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 231;

LA VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el apoderado de la Sra. María Margarita **CASAGRANDE** (D.N.I. N° 14.454.775) contra el Acuerdo Nro. 1217 de fecha 8 de junio de 2017 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- INSTRÚYASE** a la Caja de Previsión Social a dictar el instrumento legal tendiente a declarar que la prestación otorgada a favor de la recurrente mediante Acuerdo CPS N° 370/09 - modificado por el Acuerdo N° 351/12 - adquirió el carácter definitivo de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 1782 y modificatorias;

**Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE** al Consejo Provincial de Educación y a la recurrente.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 5°.- PASE** a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, tome conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Doña NIETO - Sr. Jorge Daniel Ferreyra**

## DECRETO N° 0489

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 115.326/22, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 23 de marzo de 2022 entre el Correo Oficial de la República Argentina, representado por su Presidenta, señora Vanesa Daniela **PIESCIOROVSKI** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la señora Gobernadora de la Provincia Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el citado convenio, tiene por propósito generar vínculos de cooperación mutua con el objetivo de establecer un mecanismo de trabajo que fortalezca la ejecución de actividades conjuntas, tendientes a satisfacer necesidades actuales y futuras de las partes;

Que los convenios específicos que se suscriban en función del Convenio Marco deberán determinar los alcances, detalles de su ejecución como así también los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos y las responsabilidades que le corresponden a cada una de las partes;

Que en función de ello, la Provincia reconoce que la responsabilidad del correo está limitada exclusivamente a lo dispuesto por la Ley 20.216 y su Decreto Reglamentario N° 151/74;

Que el convenio tendrá una vigencia por dos años, prorrogables automáticamente por dos períodos iguales hasta un máximo de seis años;

Que en función a lo expuesto, corresponde proceder a la ratificación del Convenio mencionado;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 468/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 23 de marzo de 2022 entre el Correo Oficial de la República Argentina, representado por su Presidenta, señora Vanesa Daniela **PIESCIOROVSKI** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la señora Gobernadora de la Provincia Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 3°.- PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quién remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P. QUIROGA** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

## DECRETO N° 0493

RÍO GALLEGOS, 28 abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-"R" N° 17.427/21, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Jefatura de Policía tramita la Cesantía de la Agente de Policía Iona Yamile **ROMERO**, a partir del día de la fecha;

Que la presente medida, se fundamenta conforme lo ordenado por Disposición N° 131-JP/2021 de fecha 08 de marzo del año 2021, por el cual se ordenó la instrucción de las actuaciones administrativas con carácter de Sumario Administrativo a la agente de Policía Iona Yamile **ROMERO** y se la declaró en situación de pasiva, conforme los alcances del Artículo 184 del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 119 Inciso d) y 152 Inciso b) de la Ley Provincial N° 746, en virtud de la recepción de la Nota N° LT 0-1050/02 procedente de Gendarmería Nacional, del cual se desprende que el día 26/11/2020, a raíz del procedimiento llevado por cabo personal de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de Río Gallegos, Agrupación XVI de Gendarmería Nacional, se iniciaron actuaciones preventivas con intervención del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas Misiones - Secretaría Penal N° Uno, en la cual se encuentra involucrada la citada agente de Policía, a raíz de un aparente hecho delictivo por incautación de sustancias ilícitas, a quien se le ordenó la detención y posterior libertad, junto a dos ciudadanos más;

Que a fojas 36/37 y vuelta, obra la foja de servicio de la encartada;

Que obran en las presentes actuaciones, las Declaraciones Testimoniales de los intervinientes y asimismo, las pruebas que hacen a la causa;

Que de lo actuado y de las pruebas acumuladas por el Instructor Sumarial en su informe final, obrante a fojas 93/101, concluye que: "...aplique a la Agente de Policía Iona Yamile **ROMERO**, actualmente en situación pasiva, detenida, comunicada en instalaciones de Gendarmería Nacional de El Calafate, y previo dictado del instrumento legal correspondiente, una sanción disciplinaria expulsiva, conforme lo establecido en el Artículo 10° y 34° del R.R.D.P., es decir "**CESANTÍA**", por infracción a los Artículo 9° y art. 11° Inciso 16); Del Reglamento Disciplinario Policial, Decreto Provincial N° 2091/72, agravado por el Artículo 41° Inciso 1), de citado cuerpo normativo; siendo de aplicación lo normado en su Artículo 5°, el cual establece que: "Las penas establecidas en el Título II se impondrán sin perjuicio de las responsabilidades penal o civil a que puedan quedar sujetos los culpables por el hecho cometido, y de los cargos que podrá formular la Jefatura en su haberes por perjuicios ocasionados en los bienes de la Institución y Artículo 179°;

Que a fojas 105, luce Oficio Judicial N° 1-2482/2020, procedente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas, dejando constancia que la causante se encontraría alojada en las instalaciones del Escuadrón N° 42 "El Calafate" Santa Cruz, a disposición de ese Tribunal;

Que a fojas 111, se informa que la imputada Iona Yamile **ROMERO**, fue trasladada desde el Escuadrón a la ciudad de Río Gallegos, el día 29/05/21, en cumplimiento al Oficio Exhorto FCR 3360/2021, Causa N° 5139/2020;

Que a fojas 115, obra inserto Nota S/N, rubricada por la agente de Policía Iona Yamile **ROMERO**, mediante la cual informa que se encuentra cumpliendo prisión domiciliaria y solicita copias de los actuados;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales a fojas 133/137, emite Dictamen Legal N° 792-DGAL/21, concluye que de los elementos de pruebas reunidas, comparte el criterio adoptado por el Instructor e instancias superiores, en el sentido que existe responsabilidad administrativa desde el punto de vista disciplinario reprochable a la agente Iona Yamile **ROMERO**, por los hechos y circunstancias que la rodearon, la conducta adoptada por la citada agente de Policía, no condice con la esperada de una buena funcionaria policial, quien tiene el deber tanto en su vida pública como privada de mantener el decoro para cumplir eficientemente las funciones policiales, empero, la encartada ha tenido en su vida privada un comportamiento inadecuado al verse involucrada en un procedimiento con sustancias ilícitas, en clara omisión a los deberes impuestos por estado policial que posee (Artículos 27, Art. 28 Inciso g) de la Ley Provincial N° 746) y los principios contemplados en la Ley Provincial N° 3523;

Que tal omisión y los hechos producidos, provocan un debilitamiento en autoridad y decoro la incompatibilidad moral entre la conducta privada de la agente Iona Yamile **ROMERO** y el desempeño de la función policial, produce un menoscabo del prestigio e imagen del Funcionario Policial y por ende de la Institución Policial;

Que continuando con lo dictaminado por el área legal, expone que tales acciones han trascendido a terceros al tomar intervención la Justicia Federal y los medios de comunicación, afectando gravemente el prestigio de la institución, toda vez que la función principal de la Institución Policial es perseguir las conductas antisociales, tendientes al mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad pública y la prevención del delito y sus causas, para lo cual todos los efectivos policiales que la integran deben cumplir y hacer cumplir las leyes con dicha finalidad;

Que sumado a ello, la agente de Policía Iona Yamile **ROMERO**, en su descargo de defensa, reconoce ser propietaria de la caja en cuestión, por lo cual ha incurrido en una **FALTA GRAVE**, cuya infracción se encuentra prevista en el Artículo 9° del R.R.D.P., agravando su conducta conforme las normas establecidas en el Artículo 41° Inciso 1) del R.R.D.P.;

Que en virtud de lo expuesto, se considera que existe responsabilidad administrativa atribuible a la agente de Policía Iona Yamile **ROMERO**, conforme lo normado en el Artículo 3° del R.R.D.P., que reza "...la conducta del personal se



juzgará, exclusivamente de acuerdo con esta disposiciones y con independencia de otras decisiones de otras autoridades en aspectos que a ellas competen; pero no podrá contestarse en lo administrativo la existencia de hechos o culpabilidad, tenidos por probados en juicio criminal” y, asimismo, lo establecido en el Artículo 179° del R.R.D.P., que dice que: “La resolución condenatoria puede dictarse en cualquier momento sin esperar la resolución judicial cuando hubiere suficientes elementos para el juicio administrativo”, debiendo ser resuelta con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en los Artículos 10°, 34° y 35° (CESANTÍA); con las causas de agravación previstas en el Artículo 41° Inciso 1) del Decreto Provincial N° 2091/72 (R.R.D.P.), en concordancia con lo establecido en el Artículo 47 Inciso d) y Artículo 62 Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición N° 525-JP/2021, por la cual el señor Subjefe de Policía de la Provincia dispone desestimar la defensa presentada por la encartada y encuadrar la conducta de la agente Iona Yamile **ROMERO**, como falta de carácter grave, prevista en el Artículo 9° del R.R.D.P., agravado por el Artículo 41° Inciso 1) del mismo plexo normativo, estando debidamente notificada la encartada conforme surge a fojas 152;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 115/22, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 168/177 y SLyT-GOB-N° 356/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 185/187;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, a la agente de Policía Iona Yamile **ROMERO** (D.N.I. N° 33.911.440), por su trasgresión al Artículo 9° del R.R.D.P., agravado por el Artículo 41° Inciso 1) del Decreto Provincial N° 2091/72, por aplicación de los Artículos 34 y 35 del mismo plexo normativo, en concordancia con los Artículos 47 Inciso d) y 62 Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Categorías Programáticas: 1.0.0.0 - IPP: 114 - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio Presupuestario 2022.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P. QUIROGA** - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0485

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente MEFI-N° 409.880/22.-

**CONCÉDASE** a partir del día 16 de febrero del año 2022, el beneficio **“Compensación por Desarraigo”** a favor de la Directora Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, Contadora Pública Agustina **PLACE-RIANI** (D.N.I. N° 35.212.527), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 0139/22 y su Decreto modificatorio N° 0334/22.-

### DECRETO N° 0487

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.184/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Directora de la Delegación de Puerto San Julián dependiente de la Dirección General Regional Zona Centro de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, a la Médica Veterinaria Laura Estefanía **BEZMALINOVICH** (D.N.I. N° 31.378.962), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 19, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, mientras dure el desempeño del cargo conferido.-

### DECRETO N° 0488

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.286/22.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a la agente Julieta Soledad **PEÑA** (D.N.I. N° 35.179.308), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la Categoría asignada al agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

### DECRETO N° 0490

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.686/22.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela **FLORES TELECHEA** (D.N.I. N° 19.030.993), para cumplir funciones como Médica Especialista en Pediatría en el Hospital Distrital de Perito Moreno (Zona Noroeste) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152, (Hospital de Perito Moreno), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0491**

RÍO GALLEGOS, 28 de abril 2022.-

Expediente MTEySS-N° 513.573/19.-

**INCREMENTÁSE**, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, la suma de cien (100) unidades retributivas a las otorgadas mediante Decreto N° 0064/22, a favor de la agente Camila Irina **ROMERO** (D.N.I. N° 41.014.849), quien se desempeña como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16.-

**DECRETO N° 0492**

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.508/22 (IV Cuerpos).-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo las Categorías, Agrupamientos, Grados, Regímenes Horarios, SAF y Ley asimismo enunciados en dicho Anexo.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la Categoría asignada al agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**DECRETO N° 0494**

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.239/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2022, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Regional Río Gallegos - Rango: Dirección Provincial, cfr. Resolución N° 0400/22 - correspondiente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: A1, Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado) a la Dra. Laura Liliana **BEVERAGGI** (D.N.I. N° 20.193.498).- **DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 1656/21.-

**DECRETO N° 0495**

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.638/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento de Deporte Adaptado y Adulto Mayor dependiente de la Dirección de Diseño y Planificación Deportiva de la Dirección General de Desarrollo y Proyección Deportiva de la Dirección Provincial de Deporte Federado y de Alto Rendimiento de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Emilio Gastón **COLLANTES** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.105.669), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0496**

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.461/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Director de Albergues y Plantas Estables dependiente de la Dirección General de Coordinación e Infraestructura Deportiva de la Dirección Provincial de Gestión Integral Deportiva de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Francisco Ramón **PÉREZ** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.373.022), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-



**DECRETO N° 0497**

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.180/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a las agentes que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL SECRETARÍA GENERAL**

• **DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN**

Señora Elena María Belén **SAEZ** (D.N.I. N° 35.567.589).-

**DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS**

• **DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADJUDICACIONES**

Señora Claudia Ester **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 31.838.467).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que las agentes designadas en el artículo anterior retendrán su situación de revista como agentes de Planta Permanente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0498**

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 420.287/22.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2022, en la Subsecretaría de Transporte de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría: 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría: 24 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de mayo del año 2022, al señor Luis Arnoldo **GARCÉS GARCÉS** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 18.682.791), Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: Administrativo proveniente de la Subsecretaría de Transporte de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

**DECRETO N° 0499**

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente FE-N° 120.247/22.-

**LIMITÁSE** a partir del día 5 de abril del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento de Registro de Documentación y Archivo dependiente de la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 130, a la señora Julia Elena **PACHECO** (D.N.I. N° 31.838.472), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 006/17 y readecuado el cargo por Decreto N° 1236/18.-

**DESÍGNASE** a partir del día 5 de abril del año 2022, en los cargos de Procuradores (Nivel Dirección) dependiente de la Dirección General de Control de Procuradores de la Dirección Provincial de Coordinación Área Judicial de la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 130, al señor Carlos Alberto **LUNA** (Clase: 1959 - D.N.I. N° 13.628.576) y a la señora Julia Elena **PACHECO** (D.N.I. N° 31.838.472), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los agentes designados en el Artículo anterior retendrán su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, señor Carlos Alberto **LUNA** (Clase: 1959 - D.N.I. N° 13.628.576) y la señora Julia Elena **PACHECO** (D.N.I. N° 31.838.472), como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, dependiente de la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 130, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

## RESOLUCIÓN M.S.

### RESOLUCIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2022.-

#### VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 234.865/21 y JP-N° 799.915/2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Sergio Eduardo **CHACON**, a partir del día 1° de marzo del año 2022, quién en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y un (31) años, diez (10) meses y tres (03) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 92;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, informa a fojas 30, que el Suboficial Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que el Suboficial Mayor hizo entrega del arma reglamentaria, de acuerdo al Recibo obrante a fojas 31, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la División Retiros y Jubilaciones dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 52, que el peticionante hizo usufructo de las Licencias Anuales Reglamentarias Años 2018, 2019, 2020 y 2021 (30 días hábiles cada una), desde el día 28/04/2021 hasta el 20/10/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 21/10/2021, mediante Disposición N° 229-D.G.P.-R/21 a fojas 98;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 94/95;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Sergio Eduardo **CHACON**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19, 21 Inciso c), 22 y 23 de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 011-DGA.JURyJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 111/112 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

**1°.- PASE**, a partir del día 1° de marzo del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Sergio Eduardo **CHACON** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.427.191) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c), 22 y 23 de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE**, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad

**RESOLUCIÓN N° 021**

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.466/2021; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de septiembre del año 2021, la Agente de Policía "Alta en Comisión" Daiana Isabel **GAITAN**, solicita la baja voluntaria a la Institución, a fojas 01, cuya voluntad es ratificada a fojas 02;

Que la Agente de Policía "Alta en Comisión" Daiana Isabel **GAITAN**, fue dada de alta como Agente de Policía "Alta en Comisión" por Resolución Ministerial MS-N°458/21, obrante a fojas 05/08 y vuelta;

Que la División Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales "Comisario Mayor ® Ricardo Abel VALLE-JOS", informa a fojas 03, que la peticionante no registra causas judiciales ni administrativas y, asimismo, no registra Licencias Anuales Reglamentarias pendientes;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Ley Provincial N° 3770, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 040-D.G.A.JUR.yJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 18/19;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

**1°.- DÉSE DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 09 de septiembre del año 2021, a la Agente de Policía "Alta en Comisión" Daiana Isabel **GAITAN** (D.N.I. N° 36.752.439), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE**, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía) para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

**Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1087

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 47.501/33/2008.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09 correspondiente a la Obra: "PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTÉN", a favor de la señora María de la Paz **CONTRERA** (D.N.I. N° 29.547.747), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de octubre de 1982, de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.295.183,93), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora María de la Paz **CONTRERA**, en el domicilio sito Avenida San Martín N° 36 - Casa N° 09 del Plan 23 Viviendas Federal I en El Chaltén.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de El Chaltén para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCIÓN N° 1088

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente IDUV N° 54.515/06/2014.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 07 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS", a favor de la señora María Isabel **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 29.876.375), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de septiembre de 1982, y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.739.038,71), el que será abonado por la Compradora, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00), quedando un saldo total de deuda al mes de diciembre de 2020, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.674.238,71) a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora María Isabel **HERNÁNDEZ**, en el domicilio sito en calle s/n esquina Antonio Pascual - Casa N° 07 correspondiente al Plan 10 Viviendas en la localidad de Tres Lagos.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la COMISIÓN de FOMENTO de Tres Lagos para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCIÓN N° 1527

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.840/2022.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, imágenes fotográficas, pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 24/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL MODULAR EN CALETA OLIVIA**".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 24/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL MODULAR EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de agosto de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de Pliegos se realizará en la Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 08 de agosto de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 152.658,28), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 152.658.275,61).-

**PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Artículo 31 de la Ley N° 760, concordante a lo estipulado en la presente Resolución.-

P1/2



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.T.A.

### DISPOSICIÓN N° 180

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.247/20.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **FSD-599**, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 181

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.248/20.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **MNG-907**, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 182

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N°444.249/20.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.**, y/o titular del dominio **LVE-119**, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“BAHAMONDE JOSE ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 21.518/21**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSE ALEJANDRO BAHAMONDE (DNI N° 17.281.271), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
Río Gallegos, 13 de julio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaría

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PERALES, ILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 30.231/2022**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante: Ilda Perales, DNI: 4.623.001, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretaría

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. EUGENIO SILISQUE DNI 7.257.939, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos **CARATULADOS “SILISQUE EUGENIO S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 20673/22**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

Río Gallegos, 04 de julio de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Primitivo Carlos JURADO, DNI No 11.504.802, en los autos caratulados **“JURADO PRIMITIVO CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE N° 21.717/2022**. Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 13 de julio del 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento

en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art 683. del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores de la Sra. PLACIDA ELIZABETH TOLEDO, DNI 16.712.038, en autos caratulados **"TOLEDO PLACIDA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 20.831/22.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-  
RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO N° 048 /2022**  
**CONSTITUCIÓN GRUPO MINERO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha proveído el Registro de Constitución de Grupo Minero, conforme lo establece el Artículo N° 141 del Código de Minería, llamándose por treinta (30) días hábiles a aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones. **SOLICITANTE: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. TRAMITADO:** Por expediente N° **421.771/MTA/12.- DENOMINACIÓN: GRUPO MINERO MANANTIAL ESPEJO".- UBICACIÓN :** Superficie de la única pertenencia: 26.936.Has.88°.85.61CA.- Lotes N° 16, 17, 18, 26, 27 y 28, Fracción "A", Zona San Julián del Departamento MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz.- El mismo quedará ubicado dentro de las siguientes coordenadas:

| Punto | X            | Y            |
|-------|--------------|--------------|
| 1     | 4.591.500,00 | 2.456.000,00 |
| 2     | 4.591.500,00 | 2.458.464,00 |
| 3     | 4.592.180,21 | 2.458.464,00 |
| 4     | 4.587.984,77 | 2.464.783,38 |
| 5     | 4.590.758,52 | 2.466.632,86 |
| 6     | 4.590.758,52 | 2.472.945,11 |
| 7     | 4.590.250,00 | 2.472.945,11 |
| 8     | 4.590.249,99 | 2.474.445,00 |
| 9     | 4.592.250,00 | 2.474.445,00 |
| 10    | 4.592.250,00 | 2.472.938,00 |
| 11    | 4.599.932,40 | 2.472.938,00 |
| 12    | 4.599.932,40 | 2.479.938,00 |
| 13    | 4.602.906,70 | 2.479.938,00 |
| 14    | 4.602.906,70 | 2.479.840,29 |
| 15    | 4.602.932,40 | 2.479.840,29 |
| 16    | 4.602.932,40 | 2.478.938,00 |
| 17    | 4.603.932,60 | 2.478.938,00 |
| 18    | 4.603.932,60 | 2.471.938,00 |
| 19    | 4.605.000,00 | 2.471.938,00 |
| 20    | 4.605.000,00 | 2.468.938,00 |
| 21    | 4.607.125,40 | 2.468.938,00 |
| 22    | 4.607.125,07 | 2.466.745,00 |
| 23    | 4.604.542,49 | 2.466.745,00 |
| 24    | 4.604.542,49 | 2.465.006,64 |
| 25    | 4.603.987,73 | 2.465.838,64 |
| 26    | 4.600.701,41 | 2.463.647,43 |
| 27    | 4.602.365,31 | 2.461.151,39 |
| 28    | 4.599.869,70 | 2.459.487,09 |
| 29    | 4.600.424,47 | 2.458.655,08 |
| 30    | 4.599.592,46 | 2.458.100,33 |
| 31    | 4.598.482,93 | 2.459.764,33 |
| 32    | 4.596.532,61 | 2.458.464,00 |
| 33    | 4.599.000,00 | 2.458.464,00 |



|    |              |              |
|----|--------------|--------------|
| 34 | 4.599.000,00 | 2.452.000,00 |
| 35 | 4.598.800,00 | 2.452.000,00 |
| 36 | 4.598.800,20 | 2.448.938,00 |
| 37 | 4.594.800,20 | 2.448.938,00 |
| 38 | 4.594.800,20 | 2.450.938,00 |
| 39 | 4.594.032,40 | 2.450.938,00 |
| 40 | 4.594.032,40 | 2.452.000,00 |
| 41 | 4.594.500,00 | 2.452.000,00 |
| 42 | 4.594.500,00 | 2.455.000,00 |
| 43 | 4.593.500,00 | 2.455.000,00 |

**ESTABLECIMIENTOS SUPERFICIARIOS:** Ea. Manantial Espejo; Ea. La Gruta; Ea. La Esmeralda, Ea. La Alianza, Ea. La Madame y Ea. San Lorenzo.- El Grupo Minero se constituirá por las siguientes Minas: **LUCIANA** (Expte. N° 414.705/MT/00), **LA MADRIGUERA** (Expte. N° 407.216/CMSJ/93), **LA LAGUNA** (Expte. N° 407.215/CMSJ/93), **LA ALIANZA I** (Expte. N° 407.781/M/94), ROSA (Expte. N° 410.234/T/99), **CANDELARIA** (Expte. N° 411.583/N/94), **LA ALIANZA II** (Expte. N° 407.780/M/94). **AYELEN** (Expte. N° 411.694/B/95), **MARIA ESTE** (Expte. N° 413.930/B/95), **ANA MARIA** (Expte. N° 401.561/CMA/01), **SOL** (Expte. N° 414.704/A/00), **LA GRUTA** (Expte. N° 404.149/A/97), **LA ESMERALDA** (Expte. N° 403.399/A/02), **PATRICIA I** (Expte. N° 401.562/A/01), **SUSIE** (Expte. N° 415.131/A/00), **MANANTIAL OESTE II** (Expte. N° 408.960/A/98), **SAN LORENZO II** (Expte. 408.610/A/98).- **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A.-** PUBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"TORRALBO PAULA ANDREA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29539/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: TORRALBO PAULA ANDREA, D.N.I. N° 29.294.159, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial de ésta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

### EDICTO N° 33/22

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 Esquina Av. Presidente Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"PALACIOS LEONCIO HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO - Expediente N° 7962/22"**; se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PALACIOS Leoncio Humberto (DNI N° M 7.853.480), para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.yC.) y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-  
RÍO TURBIO, 21 de junio de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3



**AVISO LEGAL**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que: I] en reunión celebrada el 10 de mayo de 2022, de la que dejarán constancia mediante Acta N° 45, obrante a fojas 79 del Libro de Actas N° 3, los socios de **UDEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 34-63895203-5**, inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, el 27 de abril de 1993, bajo el número 1917, Folios 7856/ 7859, Tomo LIII, rectificaron la redacción de la cláusula segunda del estatuto social de la siguiente manera: "SEGUNDO – DOMICILIO: Tendrá domicilio en calle Vélez Sarsfield N°630 de esta ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero", lo que fue protocolizado por escritura pública del 27 de junio de 2022, autorizada bajo el N°170, al folio 557, del protocolo del registro notarial N°37 de Río Gallegos, autorizada por el escribano Ricardo Leandro Albornoz.- II] De conformidad al Testimonio del 28/03/2022, por sentencia dictada el 23/05/2012 en los autos caratulados "Gaboardi Juan Carlos c/Aicardi Aurora Celia s/Liquidación de la Sociedad Conyugal" que tramitaran por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N°1, Secretaría N°1 con asiento en esta Ciudad se dispuso homologar el acuerdo suscripto por las partes en todos sus términos quedando establecido que el Señor Juan Carlos Gaboardi queda como pleno propietario de las cuotas sociales que detenta en UDEM SRL.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro Notarial

P1/1

**EDICTO N° 67/2022**

El Sr. Conjuez, Dr. Héctor Fabián Farías, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en los autos caratulados: "**PAREDES REYES ROSAMEL EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" - **EXPTE. N° 21.052/21**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ROSAMEL EDUARDO PAREDES REYES titular del DNI N° 18.776.915, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRÓNICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 30 de junio de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, José Felipe AVELLANEDA, DNI N° 6.960.238 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**AVELLANEDA JOSE FELIPE S/SUCESION AB INTESTATO**" **EXPTE. N° 38376/22**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION Zona Norte de la provincia de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

**VILLALÓN LESCANO FRANCO MARIAS**  
Conjuez

P1/3

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FRANCISCO JUAREZ D.N.I. N° 26.517.183, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**JUAREZ ROBERTO FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO**", **Expte. Nro. 38042/21**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA.-

**NAVARRETA MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P1/3

## AVISOS

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 09 2022. Perforación de los pozos CL-2522(d), CL-2524 (d), CL-2526, CL-2527(d) y CL-2528”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

---

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los **Pozos de reemplazo LP-1234 (I) y LP-1157 (I) – Yacimiento Los Perales”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

---

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los **Pozos LM.a-874 y LM-859 – Yacimiento Las Mesetas”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

---

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Montaje Unidad de Inyección de Polímeros PIU C y construcción de nuevo acueducto – Yacimiento Cañadón León”** ubicado en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

### AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por instrumento de fecha 14/06/2022 con firmas certificadas notarialmente el 15/06/2022, los socios de **“MITO SAS”**, constituida el 28 de julio de 2021, e inscrita ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, el 8 de septiembre de 2021, Registro 175, Folio 188, Tomo LXXIX, Legajo M16/SAS, decidieron por unanimidad ampliar el objeto social modificando el artículo tercero del estatuto social.- **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias, otros.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **1)** Comercialización y distribución al por mayor y al por menor de todo tipo de frutas, verduras y hortalizas; comercialización y distribución al por mayor y al por me-



nor de carnes de todo tipo ya sean ovinos, vacunos, porcinos, aves, y cualquier otra susceptible de comercialización, pescados y mariscos; como asimismo de quesos, fiambres y productos de almacén y alimentos en general; artículos de limpieza y de tocador; fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de embutidos y chacinados; **2)** Importación, exportación, compraventa, fraccionamiento, consignación, comisión, mandatos y depósitos. **3)** Procesamiento, preparación y elaboración de alimentos y comidas para la venta al público en general, restaurantes, hoteles, y puestos de comida, atención y servicios de comedores y refrigerios, en empresas, reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, servicios de catering. **4)** Compra, venta y alquiler de maquinarias destinadas al rubro alimenticio, sean para su industrialización, procesamiento o conservación, incluyendo electrodomésticos.- **5)** Servicio de transporte de carga, distribución y descarga.- **6)** Agropecuaria: mediante la explotación agrícola – ganadera en todas sus formas, comprendiendo actividades agropecuarias, explotación de campos propios o de terceros, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernada y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades; explotación de tambos; explotación de colonias avícolas; cría de animales de granja, avicultura y apicultura; reproducción, cría y comercialización de porcinos; inseminación artificial; producción y comercialización de dosis seminal de reproductores; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal.- **7)** Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones relacionadas con el mismo y que no estuviesen prohibidas por las leyes vigentes o por el presente instrumento.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**

Escribano Público  
Registro Notarial N° 37

P1/1

**Provincia de Santa Cruz**

Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Proyecto WF SPC-32”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.

P1/3

**Provincia de Santa Cruz**

Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Área Piedra Clavada, Perforación del Pozo de Inyección PC-1477 y los Pozos de Desarrollo PC-1478, PC-1479, PC-1480 y PC-1481”** ubicada en el **Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada**, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P1/3

**AVISO**  
**ESTANCIA MANANTIAL ESPEJO S.A.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura del 07/07/2022 al N° 195, Folio 480 autorizada por escribana Gladis Bustos. Registro N° 46 se protocolizó el acta de Asamblea número 48 de fecha 21/01/2022 donde se designa el directorio por el término de tres años a partir del 21/01/2022: **Presidente:** Alejandro Alberto Mallada **Director Suplente:** Alejandro Alberto Mallada Ruiz.-

**GLADIS BUSTOS**

Escribana  
Reg. N° 46  
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL**

Adriana Leticia LÓPEZ, escribana titular del Registro Notarial 35, de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, publicita que por E° 241 F° 689 del 11/09/2019 se ha protocolizado el cambio de denominación - modificación de estatuto social de la sociedad **"SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA SUÁREZ LADOUCH LIMITADA por ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LAS HORQUETAS S.A.", CUIT 30-50833454-7**, con domicilio legal en Avenida San Martín 669, 1° piso, oficina 16, de esta ciudad.- Como consecuencia de la decisión adoptada se modifica el texto de los artículos primero y segundo del contrato social quedan redactados de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina Establecimiento Agropecuario Las Horquetas S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y **ARTÍCULO SEGUNDO:** La duración de la sociedad se extenderá hasta el 19 de abril de 2079.- "

SECRETARÍA, julio de 2022.-

**ADRIANA LETICIA LÓPEZ**

Escribana Reg. Not.35  
Río Gallegos - Santa Cruz

P1/1

## CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA**

"ANKATU AGRUPACION PATAGONICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A."

Convocase a Asamblea Ordinaria de accionistas de **"ANKATU AGRUPACION PATAGONICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A."**, conforme lo autoriza el artículo décimo primero del estatuto, para el día 20 de agosto de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Barrio Gobernador Gregores escalera 54 de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.- 2) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS.-

El Directorio.

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P2/5

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "BURGOS MARÍA ROSA"

Hago saber Ud., que autos caratulados "**BURGOS MARÍA ROSA sobre RECLAMO LABORAL C/ PATAGONIA INFORMÁTICA S.R.L.- PROPIEDAD DEL SR. CASAS ORLANDO ALADINO**" que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte dependiente de éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo **Expediente N° 512.428 Bis/2018** se ha dictado **Resolución N° 280/22** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Rio Gallegos 29 de Abril del 2022"; **VISTO CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** formulada por la señora María Rosa **BURGOS**, titular del D.N.I. N° 20.811.823 con domicilio en B° Gran Jardín calle Las Margaritas N° 2362 de la localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, contra **PATAGONIA INFORMÁTICA S.R.L.** propiedad del señor Orlando Aladino CASAS domicilio en calle Deocarets N° 934 de la misma localidad, por adeudarle los siguientes rubros: **Indemnizaciones de Ley, preaviso omitido, haberes adeudados de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2018 y sus respectivos recibos, SAC 1° cuota 2018, baja de AFIP, Certificado de Trabajo, certificación de Servicios y Remuneraciones, Art. 80° LCT y aportes de ANSES.** Manifiesta que ingreso a trabajar con la firma mencionada el 01 de enero del 2007 hasta el 31 de agosto de 2018, en calidad de empleada doméstica cumpliendo un horario de 08:30 a 12:30 de lunes a sábado percibiendo una remuneración mensual de Pesos doce mil cuatrocientos treinta (\$12.430,00). El funcionario actuante fija fecha de audiencia para el día 02 de octubre de 2018 a las 11:00 horas; Que, a fs. 03/19 obra Documentación que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 20 obra Acta donde se presenta ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante la señora María Rosa BURGOS, titular del DNI N° 20.811.823. Abierto el acto y ante la falta de notificador por parte de este Ministerio por lo cual no pudo notificarse de la presente audiencia a la demandada es que ratifica su reclamo en todo y cada uno de los términos y solicita se fije nueva fecha de audiencia. El funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 09 de octubre de 2018 a las 11:00 horas; Que, a fs. 21 obra Acta donde se presenta ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante la señora María Rosa BURGOS, titular del DNI N° 20.811.823. Abierto el acto el funcionario actuante informa que no fue diligenciada la notificación por parte de este Ministerio motivo por el cual no se presentó la demandada. Toma la palabra la parte actora quien manifiesta que se presenta a la audiencia y siendo esta la segunda vez en que no es notificada la demandada, ratifica su reclamo en todo y cada uno de los términos y solicita de forma urgente y fehaciente sea notificada la otra parte a una nueva audiencia. El funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 17 de octubre de 2018 a las 11:00 horas; Que, a fs. 22 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada citándola a la audiencia fijada para el día 17 de octubre de 2018 a las 11:00 horas; Que, a fs. 23 obra Acta donde se presenta ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante la señora María Rosa BURGOS, titular del DNI N° 20.811.823 y por la parte demandada lo hace el señor Orlando Aladino CASAS titular del DNI N° 14.719.002. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que toma vista de la cuantificación presentada por la parte actora y solicita un cuarto intermedio para rever la misma. Toma la palabra la parte actora quien manifiesta que ratifica su reclamo en todo y cada uno de los términos y no tiene objeción a un cuarto intermedio. El funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 22 de octubre de 2018 a las 10:00 horas; Que, a fs. 24 obra Acta donde se presenta ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la parte denunciante señora María Rosa BURGOS, titular del DNI N° 20.811.823 y por la parte demandada lo hace el señor Orlando Aladino CASAS titular del DNI N° 14.719.002. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que ratifica la Liquidación efectuada, que la escribiente no recibió el día 2 de septiembre de 2018 presentada ante este Ministerio de Trabajo razón por la cual no se encuentra en el expediente. Toma la palabra la parte actora quien manifiesta que ratifica su reclamo en todo y cada uno de los términos. Toma la palabra el funcionario actuante quien manifiesta que ante los dichos del señor CASAS sobre la liquidación presentada y que no se encuentra en el expediente debido a que las partes no arribaron a un acuerdo, esta autoridad laboral ofrece el Arbitraje el cual es aceptado por ambas partes. Se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles a las partes para presentar pruebas que hagan su derecho de defensa; Que, a fs. 28 obra Dictamen N° 362/DALZN/18, de la Dirección Asesoría Letrada Zona norte mediante el cual solicita que se le notifique a la demandada que deberá presentar en el término de cinco (5) días hábiles acreditación de personería en autos de quien actúa en su representación al tratarse de una Sociedad de Responsabilidad Limitada asimismo deberá acompañar la contestación al reclamo incoado y adjuntar elementos probatorios de los cuales intente valerse; Que, a fs. 29 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada mediante la cual se le solicita lo requerido por la Dirección Asesoría Letrada Zona norte a fs. 28; Que, a fs. 31 obra Dictamen N° 409, de la Dirección Asesoría Letrada Zona norte mediante el cual informa que atento la Cédula de notificación cursada a fs. 29 debidamente notificada, entiende que al no acreditar personería en los presentes autos corresponde dar por decaído los derechos de la patronal; Que, a fs. 32 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada informándole sobre el Decaimiento de sus derechos; Que, visto el expediente de marras y teniendo en cuenta la actitud dilatoria y obstruccionista por parte de la empleadora habiendo sido notificado sobre decaimiento de sus derechos conforme surge a fs. 32 y visto la verosimilitud de los derechos del trabajador en el reclamo incoado correspondería que pase al Departamento de Liquidaciones para efectuar la cuantificación correspondiente. Por ello y por la aplicación de la Ley 2450, corresponde Dejar Expedita la Vía Judicial, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que, a fs. 37/38 remitidas las actuaciones al Departamento de Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UNO con 88/100 (\$209.091,88); Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4° y 8° de la Ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 676/DALZN/19 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL a la Razón social: PATAGONIA INFORMÁTICA S.R.L.** propiedad del señor Orlando Aladino **CASAS** domicilio en calle Deo-



carets N° 934 de la localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, en el **Expediente Administrativo N° 512.428-BIS/2018**, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de PESOS DOS-CIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UNO con 88/100 (\$209.091,88), la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente caución 1-343136/3 - CBU N° 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHÍVESE.-**  
**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**HERNÁN DAVID PAZ**  
Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:  
R/S "ALFA CLEAN S.R.L. EMPRESA DE LIMPIEZA"**

Hago saber Ud., que autos caratulados **"QUIROGA LEONARDO GUSTAVO sobre RECLAMO LABORAL contra ALFA CLEAN S.R.L. EMPRESA DE LIMPIEZA"**, que se tramita ante la Dirección de Trabajo de la Localidad de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, provincia de Santa Cruz, bajo Expediente **N° 517.416/2019**, se ha dictado **Resolución N° 086/22** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 07 de marzo del 2022; **VISTO CONSIDERANDO:** El Expediente administrativo N° 517.416/2019 caratulado: **"QUIROGA LEONARDO GUSTAVO sobre RECLAMO LABORAL contra ALFA CLEAN S.R.L. EMPRESA DE LIMPIEZA"**, que se tramita ante la Dirección de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia dependiente de éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra **Acta** de fecha 15 de mayo de 2019, donde se presenta el **Sr. Leonardo Gustavo QUIROGA** titular del **DNI 36.926.087** con domicilio en B° 3 de Febrero calle Beauvoir N° 1138 de la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la Razón Social **ALFA CLEAN S.R.L. EMPRESA DE LIMPIEZA** con domicilio legal en calle General Belgrano N° 6537 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por los siguientes rubros: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, ENTREGA DE RECIBO DE HABERES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2019, PAGO DE HABERES DEL MES DE MARZO/19, ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS, CERTIFICADO DE TRABAJO ART. 80 LCT, manifestando que ingreso a trabajar en la mencionada razón social el día 10 de Enero hasta el 31 de Marzo del año 2019 cumpliendo un horario de 12:00 a 16:00 hs. los días lunes, miércoles y viernes, cumpliendo funciones de personal de limpieza y percibiendo una remuneración mensual aproximada de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00). Atento a lo manifestado, el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo laboral de la provincia de Santa Cruz, comunica que convoca a una audiencia de conciliación para el día **29 de mayo de 2019 a las 10:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/05 obra **Documentación** interpuesta por el demandante al momento de realizar el reclamo, y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 06 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada mediante Carta Documento a la parte demandada, mediante la cual se lo cita a la audiencia de conciliación fijada para el día **29 de mayo de 2019 a las 10:00 hs.**; Que, a fs. 07 obra **Acta** donde se presenta en forma espontánea, el **Sr. Leonardo Gustavo QUIROGA** titular del **DNI 36.926.087** por la parte demandante quien solicita nueva fecha de audiencia, atento a que la del día 29/05/19 no se llevó a cabo por motivos del paro, ante lo cual el funcionario actuante fija nueva fecha para el día **13 de Junio de 2019 a las 10:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 08 obra **Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, mediante Carta Documento, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **13 de junio de 2019 a las 10:00 hs.**; Que, a fs. 09 obra **Acta** de fecha 13 de junio de 2019, donde se presenta previamente citado el **Sr. Leonardo Gustavo QUIROGA** titular del **DNI N° 36.926.087**, quien toma la palabra y manifiesta que ante la ausencia injustificada de la parte demandada, siendo esta la segunda audiencia a la que no asiste y, debido a que la misma no se encuentra radicada en la zona, solicita se tengan por decaídos sus derechos, se cuantifique el presente reclamo y se condene a la razón social a hacer efectivo el pago a fin de evitar perjuicios mayores por el tiempo transcurrido y la falta de trabajo del denunciante; Que, a fs. 15/16 obra **Carta Documento** debidamente diligenciada a la parte demandada, mediante la cual se le informa del Decaimiento de Derechos, según Dictamen N° 750/DALZN/2019 obrante a fs. 14, conforme a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450 el que expresa "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450"; Que, a fs. 18 obra Dictamen N° 827/DALZN/2019, mediante el cual se determina que, ante la imposibilidad de notificar del Decaimiento de Derechos a la parte demandada corresponde remitir los actuados a la Dirección General de Conciliación y Arbitraje a fin de notificar mediante Boletín Oficial; Que, a fs. 20 obra **Nota** dirigida al Boletín Oficial, solicitando la publicación por el término de tres (3) días, de la **Cédula de Notificación** a la Razón Social **Alfa Clean S.R.L.** Empresa de Limpieza, donde se le informa del decaimiento de sus derechos, constando copia de dichas publicaciones a fs. 21/23 de los presentes actuados; Que, elevadas las actuaciones a la Asesoría Letrada Zona Norte, y teniendo en cuenta la actitud dilatoria y obstruccionista por parte de la empleadora, en virtud al hecho de no comparecer a las audiencias, y visto el reclamo incoado por el denunciante correspondería que la Dirección de Liquidaciones proceda a realizar la cuantificación, teniendo en cuenta que se considera viable los siguientes rubros:



Falta de pago de haberes de enero, febrero y marzo/2019, indemnización por despido (Art. 245° de la LCT), preaviso, SAC sobre preaviso, proporcional de SAC y vacaciones proporcionales, utilizando para tal fin la remuneración de pesos nueve mil (\$ 9.000,00), de acuerdo al reclamo obrante a fs. 02. Por lo expresado, correspondería dejar Expedita la Vía Judicial **previo depósito o caución** atento al Dictamen N° 198/DALZN/2020, obrante a fs. 25; Que, a fs. 32/33 remitidas las actuaciones al Departamento Liquidaciones, y habiéndose aclarado la fecha de culminación de la relación laboral del trabajador, siendo la misma el día 31/03/2019 manifestada a en acta de fs. 02 y, de acuerdo al Dictamen 210/DALZN/21 obrante a fs. 30 se practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 80/100 (\$ 44.450,80)**; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 8 de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 428/DALZN/21 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°: DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA** a la Razón Social **ALFA CLEAN S.R.L. EMPRESA DE LIMPIEZA** con domicilio legal en calle General Belgrano N° 6537 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en el Expediente Administrativo **N° 517.416/2019**, dejando expedita la vía Judicial **previo depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 80/100 4.4 (\$ 450,80)**; la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente caución 1-343136/3 CBU 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTÍCULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

**HERNÁN HUGO PAZ**  
Director General  
Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3



## LICITACIONES



### CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/ IDUV /2022

CONSTRUCCIÓN TALLERES DE ENSEÑANZA PRÁCTICA, AULAS, SANITARIOS, DEPÓSITOS, SALA DE PROFESORES Y SALA DE MÁQUINAS DEL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL N° 9 DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA – SANTA CRUZ – UNIRSE

**Presupuesto Oficial:** \$ 105.761.575,92.- Plazo: 8 meses

**Fecha de Apertura:** 19 / 08 / 2022 HS: 11:00

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

**Capacidad Contratación:** \$ 141.015.434,56.-

**Garantía de Oferta:** \$ 1.057.615,76.-

**Valor del Pliego:** \$ 105.761,58-

**Venta de Pliegos:** A partir de 29 / 07 / 2022

**Lugar:** Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos

**Consultas:** DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.

P3/3



### CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 / IDUV/2022

“TERMINACION DE 20 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ - UNIRSE”

**Presupuesto Oficial:** \$ 88.956.933,30 Plazo: 12 MESES.

**Fecha de Apertura:** 19 / 08 / 2022 HS. 11:00

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

**Capacidad de Contratación:** \$ 88.956.933,30

**Garantía de Oferta:** \$ 889.569,33

**Valor del Pliego:** \$ 88.956,93

**Venta de Pliegos :** A partir de 29 / 07 / 2022

**Lugar:** Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS

**Consultas:** DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA

P3/3



### CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/IDUV/2022

OBRA: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL MODULAR CALETA OLIVIA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**Presupuesto Oficial:** \$ 152.658.275,61.- **Plazo:** 6 MESES.

**Fecha de Apertura:** 29/08/022 **HS.** 11:00

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

**Capacidad de Contratación:** \$ 228.987.413,42.-

**Garantía de Oferta:** \$ 1.526.582,76.-

**Valor del Pliego:** \$ 152.658,28.-

**Venta de Pliegos:** A partir de 08/08/2022

**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS

**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P1/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022**

ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, CAJA MANUAL CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y UNA (1) CAMIONETA CARROZADA 4X4, CAJA AUTOMÁTICA CON DESTINO AL SR. MINISTRO DE GOBIERNO

**APERTURA DE OFERTAS:** 17 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 22.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL:

contratacionesmefi@gmail.com y en la **PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:**

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2022**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA DISTINTAS DELEGACIONES PROVINCIALES QUE PARTICIPARAN EN COMPETENCIAS NACIONALES

**APERTURA DE OFERTAS:** 31 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 22.690,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL:

contratacionesmefi@gmail.com y en la **PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:** WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022**

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA DESTINADA A ATLETAS REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA EN JUEGOS ARAUCANÍA, EPADE Y PARAEPADÉ

**APERTURA DE OFERTAS:** 12 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 21.336,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL:

contratacionesmefi@gmail.com y en la **PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:** WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/MDS/2022  
CONTRATO DE TRANSPORTE PARA DELEGACIÓN DE SANTA CRUZ A LOS JUEGOS EVITA 2022  
**APERTURA DE OFERTAS:** 31 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 34.884,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-  
**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS.-  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) y en la PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: [WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)  
P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/MS/2022  
ADQUISICIÓN DE SESENTA Y SEIS (66) EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES CON DESTINO A DISTINTAS DIVISIONES CUARTELES DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA  
**APERTURA DE OFERTAS:** 18 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 12:30 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 33.726,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-  
**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) y en la PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: [WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)  
P1/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
FOMICRUZ S.E.

OBJETO: REMODELACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIOS LA ESPERANZA - SEGUNDA ETAPA - OBRA CIVIL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/FOMICRUZ/2022  
Expediente N° 151.289/2022  
Resolución N° 176/2022

**LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**  
Mesa de Entradas, Alberdi N° 643- Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día miércoles 24 de agosto de 2022, hasta las 10:00 Hrs.-  
**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:**  
Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día miércoles 24 de agosto de 2022, a las 11:00 Hrs.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$360.000.- (pesos trescientos sesenta mil con 00/100).  
**ENTREGA DEL PLIEGO:** Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos.  
En el horario de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 15:00 Hs.  
**CONSULTAS:** Vía E-mail: [proveedores@fomicruz.com](mailto:proveedores@fomicruz.com)  
**Tel:** 02966-424650 INT. 112  
P1/2



**RÍO GALLEGOS**  
MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/MRG/22

**OBJETO:** OBRA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AUDITORIO SOBRE AVENIDA GOTTI, RÍO GALLEGOS", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 141.615.882,07).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 29 de JULIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 19 de AGOSTO.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 22 de AGOSTO de 2022 hasta las 09:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 22 de AGOSTO de 2022, a las 10:00 horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



SEGUNDO LLAMADO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/MPD/2022.-  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO

**OBJETO:** ES LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CON DESTINO A OBRA: INFRAESTRUCTURA 312 LOTES

**Fecha de Apertura de sobres:** 15 de agosto de 2022.-

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 289.001.573,51 (pesos doscientos ochenta y nueve millones un mil quinientos setenta y tres con 51/100).-

**Adquisición de Pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar.-

**Consultas:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs.- TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

**Valor del Pliego:** \$ 289.001,57 (pesos doscientos ochenta y nueve mil uno con 57/100).-

P1/2



COMISION DE FOMENTO DE LAGO POSADAS  
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIV. PROGRAMA CASA PROPIA  
EN LA LOCALIDAD DE LAGO POSADAS

**PRECIO BASE:** \$ 89.88.680.-

**FECHA DE APERTURA:** 12/08/2022 - 11:00 HORAS. -

**LUGAR DE APERTURA:** COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS - AV. SAN MARTÍN N° 50.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 89.288,68.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 26/07/2022 en COMISIÓN DE FOMENTO LAGO POSADAS.-

**CONSULTAS:** SECRETARÍA GENERAL - Av. San Martín 50

P1/3

## SUMARIO

|  |             |
|--|-------------|
| <b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>  |             |
| 0486 - 0489 - 0493/22.- .....  | Págs. 1/4   |
| <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>   |             |
| 0485 - 0487 - 0488 - 0490 - 0491 - 0492 - 0494 - 0495 - 0496 - 0497 - 0498 - 0499/22.- .....   | Págs. 5/7   |
| <b>RESOLUCIONES</b>  |             |
| 018 - 021/MS/22 - 1087 - 1088 - 1527/IDUV/22.- .....   | Págs. 8/11  |
| <b>DISPOSICIONES</b>   |             |
| 180 - 181 - 182/MPCel-DPTA/21.- .....  | Pág. 12     |
| <b>EDICTO</b>  |             |
| BAHAMONDE - PERALES - SILISQUE - JURADO - TOLEDO - ETO. N° 48/22 - TORRALBO - PALACIOS - UDEM S.R.L. - PAREDES REYES - AVELLANEDA - JUAREZ.- .....   | Págs. 13/16 |
| <b>AVISO</b>   |             |
| SEA/POZOS CL-2522(D)/PERF. POZOS DE REEMPLAZO LP-1234 (I)/PERF. POZOS LM.A-874/MONTAJE UNIDAD DE INYEC. DE POLÍM. PIU C - MITO S.A.S. - SEA/PROY. WF SPC-32/ POZO DE INYECT. PC - 1474 - ESTANCIA MANANTIAL ESPEJO S.A. - ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LAS HORQUETAS S.A.- ..... | Págs. 17/19 |
| <b>CONVOCATORIA</b>  |             |
| ANAKATU AGRUPACIÓN PATAGONIA.- .....   | Pág. 19     |
| <b>CÉDULAS DE NOTIFICACIONES</b>   |             |
| MTEYSS/R/S DOS SANTOS LUCIANA R/S/ BURGOS MARIA ROSA /R/S/ ALFA CLEAN S.R.L.- .....  | Pág. 20-22  |
| <b>LICITACIONES</b>  |             |
| 22 - 23 - 24/IDUV/22 - 30/MG/22 - 31 - 32 - 33/MDS/22 - 34/JP/22- 006/FOMICRUZ/22 - 31/MRG/22 - 08 (2DO. LLAMADO)/MPD/22 - 01 (2DO. LLAMADO)/CFLP/22.- .....   | Págs. 23-26 |